

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS **S**



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CRD01

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA

Trigésima tercera reunión

Berlín (Alemania)

27-31 de mayo de 2024

### DIVISIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y DERECHOS DE VOTO

entre la Unión Europea y sus Estados miembros según el artículo II párrafo 5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius

Tema	Asunto	Documento
1	Aprobación del programa <b>Competencia Estados miembros.</b> <b>Voto Estados miembros.<sup>1</sup></b>	CX/EURO 24/33/1
2	Discurso de apertura: El enfoque de “Una sola salud” y la inocuidad alimentaria: desafíos y potencial <b>Competencia compartida.</b> <b>Voto Unión Europea.</b>	CX/EURO 24/33/2
3	Asuntos planteados por la Comisión del Codex Alimentarius y los órganos auxiliares del Codex <b>Competencia compartida.</b> <b>Voto Unión Europea<sup>2</sup>.</b>	CX/EURO 24/33/3
4	Labor del Codex pertinente para la región <i>Aplicación de las Declaraciones de principios</i> <b>Competencia Estados miembros.</b> <b>Voto Estados miembros.</b> <i>Consultas para alcanzar un consenso sobre el proyecto de LMR para el clorhidrato de zilpaterol</i> <b>Competencia Unión Europea.</b> <b>Voto Unión Europea.</b> <b>Resistencia a los antimicrobianos (RAM)</b>	CX/EURO 24/33/4

<sup>1</sup> La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

<sup>2</sup> Esto se entiende sin perjuicio de la división de competencias y derechos de voto prevista para temas concretos en el contexto de las reuniones pertinentes de la Comisión del Codex Alimentarius y de los órganos subsidiarios pertinentes.

	<p><b>Competencia compartida.</b>  <b>Voto Unión Europea.</b>  <i>Transmisión por Internet</i></p> <p><b>Competencia Estados miembros.</b>  <b>Voto Estados miembros.</b>  <i>Enfoque de “Una sola salud”</i></p> <p><b>Competencia compartida.</b>  <b>Voto Unión Europea.</b>  <i>Nuevos trabajos y establecimiento de prioridades al respecto</i></p> <p><b>Competencia compartida.</b>  <b>Voto Estados miembros.</b>  <i>Reuniones virtuales de la Comisión y los órganos auxiliares</i></p> <p><b>Competencia Estados miembros.</b>  <b>Voto Estados miembros.</b>  <i>Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas</i></p> <p><b>Competencia Unión Europea.</b>  <b>Voto Unión Europea.</b></p> <p><b>ASUNTOS DE INTERÉS EXAMINADOS EN LOS COMITÉS TÉCNICOS</b>  <i>División de competencias y derecho de voto según lo previsto en las reuniones pertinentes de la Comisión del Codex Alimentarius y de los órganos subsidiarios pertinentes.</i></p>	
<b>5</b>	<b>Información actualizada sobre la inocuidad y la calidad de los alimentos en la región de Europa</b>	
<b>5.1</b>	<p><b>Cuestiones relacionadas con la inocuidad y la calidad de los alimentos en la región</b></p> <p><b>Competencia Estados miembros.</b>  <b>Voto Estados miembros.<sup>3</sup></b></p>	<b>CX/EURO 24/33/5</b>
<b>5.2</b>	<p><b>Labor de la FAO y la OMS en la región</b></p> <p><b>Competencia compartida.</b>  <b>Voto Estados miembros.<sup>4</sup></b></p>	<b>CX/EURO 24/33/6</b>
<b>6</b>	<p><b>Plan estratégico del Codex para 2020-25: aplicación en la región de Europa</b></p> <p><b>Competencia Estados miembros.</b>  <b>Voto Estados miembros.</b></p>	<b>CX/EURO 24/33/7</b>
<b>7</b>	<p><b>Plan estratégico del Codex para 2026-2031: estado y siguientes pasos</b></p> <p><b>Competencia Estados miembros.</b>  <b>Voto Estados miembros.</b></p>	<b>CX/EURO 24/33/8</b>

<sup>3</sup> La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

<sup>4</sup> La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

8	<b>Utilización y repercusiones de las normas del Codex en la región</b> <b>Competencia compartida.</b> <b>Voto Estados miembros.<sup>5</sup></b>	CX/EURO 24/33/9
9	<b>Designación del Coordinador Regional</b> <b>Competencia Estados miembros.</b> <b>Voto Estados miembros.</b>	CX/EURO 24/33/10
10	<b>Otros asuntos</b> <i>La competencia y el derecho de voto dependen de los temas a tratar (documento no disponible).</i>	
11	<b>Fecha y lugar de la siguiente reunión</b> <b>Competencia Estados miembros.</b> <b>Voto Estados miembros.</b>	
12	<b>Aprobación del informe</b> <b>Competencia Estados miembros.</b> <b>Voto Estados miembros.<sup>6</sup></b>	

---

<sup>5</sup> La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del orden del día que traten sobre asuntos específicos de su competencia.

<sup>6</sup> La Unión Europea podrá tomar la palabra y tomar posición con respecto a las secciones del informe que traten sobre asuntos específicos de su competencia.